

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	Se ordena requerir de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en breve término informe el seguimiento de lo expuesto en el párrafo que antecede. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	Finalmente y visto todo lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que a la brevedad posible acredite e informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso correspondan, diversas a las que ya obran en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0711/2014-I	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ ALVAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/12/2018	Tal y como lo solicita la parte actora expedirse las copias certificadas que refiere previo el pago de los derechos fiscales correspondientes. CÚMPLASE
4	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se da en autos para su constancia legal. Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho fundamental de la tutela judicial efectiva, se tiene que ha sido criterio de esta Instructora privilegiar el cabal cumplimiento a la sentencia por encima de la efectividad de los medios de apremio establecidos para lograr su cumplimiento; por tanto, se ordena dejar sin efectos las multas impuestas en los siguientes proveídos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	Por tanto, se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y en atención a lo solicitado se informa que dentro del juicio en que se actúa, mediante proveído de 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo únicamente a Crisanta Gallegos Román y Marco Antonio Rosales Lemus, reconocido el carácter de apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ya que al advertirse como un hecho notorio que en el diverso juicio de nulidad número JA-0127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas, con la cual se les reconoce dicho carácter con la que pretenden comparecer en los diversos juicios tramitados antes el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. CÚMPLASE
6	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que a la brevedad posible acredite e informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso correspondan, diversas a las que ya obran en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1092/2013-I	GERARDO PADILLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	18/12/2018	Se ordena dar vista al actor con el escrito de cuenta y sus anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, previa citación de las partes, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA CONCILIATORIA solicitada en la oficina que ocupa esta Actuante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	18/12/2018	En atención al escrito de cuenta, se deja a disposición de la parte actora Francisco Javier Reyes Díaz, el cheque número 17944139, librado en su favor, por la Institución de Crédito BBVA Bancomer, por la cantidad de \$37,972.32 (treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), a fin de que en días y horas hábiles de despacho le sea entregado al actor, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0623/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0561/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR LA POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

11	JAR-0629/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0345/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/12/2018	PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración en los términos del considerando tercero. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JAR-0349/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		18/12/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El agravio es inoperante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.-Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JAR-0166/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		18/12/2018	PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración en los términos del considerando tercero. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDO, NO SE HA DISPUESTO POR LA AUTORIDAD EMISORA DE FIRMAR O CONSULTAR.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0241/2017-I	ERICK MANUEL ABURTO CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA	07/01/2019	Se ordena requerir a la demandada Directora de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, efecto de que cumpla con los efectos de la sentencia de 12 doce de marzo de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/01/2019	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número SFA/DR/DCF/1160/2018, de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. CÚMPLASE
3	JA-2356/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE CÚMPLASE
4	JAR-0138/2018-I	IRVING JESSE FLORES GUZMÁN		07/01/2019	En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
5	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	07/01/2019	Se declara cumplida la Sentencia de Sala emitida dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta autoridad y dado que ha quedado cumplida la sentencia de sala emitida dentro del presente expediente se determina dejar insubsistentes las multas que fueran impuestas al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0687/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		07/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos el recurso de reconsideración intentado, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0583/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos el recurso de reconsideración intentado, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0678/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		07/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0680/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		07/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0658/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		07/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO PRESTA ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA POR REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/01/2019	Se da cuenta con el oficio número 9853/18-II, que remite el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, al que acompaña copia certificada de la sentencia de 13 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0228/2018-II, en la que se declaró sin materia el recurso de reconsideración intentado. CÚMPLASE
2	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/01/2019	Se da cuenta con el oficio número 9851/18-II, que remite el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, al que acompaña copia certificada de la sentencia de 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0229/2018-II, en la que se declaró sin materia el recurso de reconsideración intentado. CÚMPLASE
3	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	Téngase al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, por medio del cual informa que se concedió al quejoso dentro del amparo indirecto número 989/2018, la suspensión definitiva que solicitara, respecto del acto que de esta autoridad reclamó. Asimismo, la Tercera Sala Administrativa Ordinaria informa a esta actuante que dentro del amparo indirecto número A.J.889/2018, se concedió al quejoso Bernardo Corona Martínez, la suspensión definitiva del acto impugnado. CÚMPLASE
4	JAR-0001/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		08/01/2019	La sentencia de 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se declaró sin materia el recurso de reconsideración intentado en contra del proveído de 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete, emitido dentro del expediente JA-0402/2015-III, se declara firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
5	JAR-0019/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		08/01/2019	La sentencia de 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se determinó infundado el presente recurso de reconsideración, confirmando en consecuencia, el auto recurrido de 15 quince de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, emitido dentro del expediente JA-2023/2017-III, por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se declara firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
6	JA-0962/2016-I	ENRIQUE VILLANUEVA FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	08/01/2019	Visto el oficio número TJA/SGA/0006/19, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña los autos originales del expediente JA-0962/2016-I, esta instructora queda enterada del contenido del oficio de mérito y se avoca al conocimiento del juicio administrativo en que se actúa. Atento a lo anterior, se ordena requerir a las demandadas Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública de Salvador Escalante, Michoacán, efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo ordenado en sentencia de 04 cuatro de junio de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	A ese respecto, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente sin que sea necesario remitir el expediente original a la Coordinación de Amparo, toda vez que en lo económico le fue remitido el 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para los fines legales conducentes. CÚMPLASE
8	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	Dígase a los ocursoantes que previo a acordar en cuanto al fondo su petición de vincular a la autoridad que refieren, se requiere a su representada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	Se dejan sin efectos la multa impuesta en los proveídos de fecha 22 veintidós de abril del año 2016 dos mil dieciséis, por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.), ya que ésta logro su objetivo, que consistía en que la demandada diera cumplimiento a la sentencia, lo cual realizó de forma parcial y extemporánea, y en su imposición se dejaron de valorar condiciones o motivos por los cuales la demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO CÚMPLASE
10	JAR-0656/2018-I	BERNARDA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		08/01/2019	Con dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0842/2014-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por medio del cual se hace efectivo un medio de apremio consistente en una multa; NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0574/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		08/01/2019	En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
12	JAR-0660/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		08/01/2019	Con dicha personalidad interponen recurso de reconsideración en contra del proveído de 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0340/2014-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SU CONSULTA, PUEDES DIRIGIRTE AL DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA RESOLVER O CONSULTA.

13	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad codemandada, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
----	----------------	------------------------	---------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0193/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		09/01/2019	La sentencia de 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se declaró infundado el recurso de reconsideración intentado, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
2	JAR-0423/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/01/2019	Mediante atento oficio que al efecto se giró al Juzgado Tercero, que conoce del Juicio Administrativo de origen número JA-2134/2017-III, infórmese que con data de 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se emitió la resolución dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, de la cual se ordena remitirle copia certificada. CÚMPLASE
3	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	Dígase al ocursoante que deberá estarse a lo acordado en auto de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se dejó sin efectos el apercibimiento contenido en el proveído de 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, realizado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
4	JA-1852/2017-I	MARIO MARTÍNEZ NARANJO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2019	Se requiere a la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a recoger el cheque número 0039 mismo que se dejó a su disposición en auto de 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. SOLO ACTORA
5	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	09/01/2019	Se dejó a disposición de la parte actora Francisco Javier Reyes Díaz, el cheque número 1012673, librado en su favor, por la Institución de Crédito BBVA Bancomer, por la cantidad de \$37,972.32 (treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), a fin de que en días y horas hábiles de despacho le sea entregado al actor, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0746/2014-I	RAFAEL MALDONADO ARIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	De igual forma, solicitan a esta actuante que se señale fecha para audiencia conciliatoria para el efecto de tratar de convenir los interés de ambas partes y con la finalidad de estar en condiciones de dar el total cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en autos, como un medio alternativo de solución de controversias; por tanto, se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0539/2015-I	RAQUEL TORRES HURTADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2019	Visto lo anteriormente expuesto, dese vista con los oficios y anexos de cuenta presentados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a la parte actora para que a la brevedad posible acuda a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en la calle Francisco Márquez número 431, colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260 de esta ciudad capital y posteriormente manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0729/2014-I	JOSE LUIS GAONA GAMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	En atención a lo anterior, dígaselo a los ocursoantes que deberán estarse a lo acordado en auto de fecha 08 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se dejaron sin efectos las multas impuestas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, mediante los proveídos de 26 veintiséis de abril y 09 nueve de junio ambos de 2016 dos mil dieciséis, por lo que se ordena agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
10	JA-0127/2017-I	MARIA DOLORES TORRES HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO	09/01/2019	Visto todo lo anterior, y toda vez que es obligación de este Tribunal, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas que emita, así como acorde a los principios de legalidad, seguridad, jurídica, eficacia y eficiencia rectores de los procesos y procedimientos administrativos, y con fundamento en el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Erongarícuaro, Michoacán, autoridades demandadas, para que a la brevedad posible acrediten e informen a esta actuante sobre el total cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso correspondan, diversas a las que ya obran en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	Por tal motivo, y en atención a la reserva contenida en el auto antes referido, téngaseles por presentado el escrito de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que solicitan a esta actuante que se señale fecha para audiencia conciliatoria para el efecto de tratar de convenir los interés de ambas partes, con la finalidad de estar en condiciones de dar el total cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en autos, como un medio alternativo de solución de controversias; por tanto, se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU MOMENTO DEBEN SER CONSULTADOS LOS INSTRUMENTOS DE LEGISLACIÓN PARA REPERTE O CONSULTA.

12	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	<p>en atención a lo anterior, dígaselo a los ocursoantes que deberán estarse a lo acordado en auto de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ya que la parte actora manifestó su conformidad con dicho cumplimiento, ordenándose el archivo definitivo, como un asunto totalmente concluido; por consiguiente, únicamente se agregan a sus autos para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/01/2019	<p>se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que a la brevedad posible acredite el total cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, los pagos derivados de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 013000653, 013000234 y 013001741, los cuales ya se encuentra operados y autorizados desde los años 2017 dos mil diecisiete y 2018 dos mil dieciocho, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, diversas a las ya reportadas en el presente asunto.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	<p>Conforme a lo anterior se requiere al Titular de la Delegación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el efecto de que acorde al oficio antes referido, realice a la brevedad posible las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración, para la expedición de cheque por los salarios dejados de percibir a favor del actor, toda vez que de autos no se advierte dichas gestiones, ya que lo único que se anexa son acuses de recibo de trámites internos en la citada dependencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	<p>Por tal motivo, y toda vez que es obligación de este Tribunal, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas que emita, así como acorde a los principios de legalidad, seguridad, jurídica, eficacia y eficiencia rectores de los procesos y procedimientos administrativos, requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio y a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso que acrediten su dicho, diversas a las ya reportadas en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2019	<p>Por tal motivo, y toda vez que es obligación de este Tribunal, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas que emita, así como acorde a los principios de legalidad, seguridad, jurídica, eficacia y eficiencia rectores de los procesos y procedimientos administrativos, requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio y a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso que acrediten su dicho, diversas a las ya reportadas en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DE ESTE TRIBUNAL ES SOLO PARA LA SECRETARÍA O COMISIÓN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0470/2018-I	JOSÉ BENADAD OROZCO TOLEDO		10/01/2019	Vistos los autos que integran el presente recurso, téngase al Licenciado César Ulises Torres Roman, en los términos de su escrito recibido en esta Primera Sala, señalando nuevo domicilio para recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la avenida Acueducto número 95 noventa y cinco, interior 308 trescientos ocho de la colonia Vasco de Quiroga de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
2	JAR-0592/2018-I	JOSÉ CANDELARIO JAIME CONTRERAS LÓPEZ		10/01/2019	Atento a lo anterior y acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
3	JA-0894/2016-I	JAVIER GUILLEN DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	10/01/2019	Por otra parte se da cuenta con el escrito que presenta Javier Guillen Delgado, parte actora en el presente juicio, quien solicita de nueva cuenta se requiera al Presidente Municipal de Nocupetaro, Michoacán a fin de que cumpla con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, no obstante, en este momento no es posible requerir de nueva cuenta al Presidente Municipal de Nocupetaro, Michoacán, toda vez que no se cuenta con los acusos de SEPOMEX para realizar el computo que le fue concedido en auto de fecha tres de julio de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0404/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		10/01/2019	Por último, esta instructora queda enterada de que al quejoso le fue concedida la suspensión provisional, para efectos de que no se haga efectiva la multa impuesta a la parte quejosa en cumplimiento a la sentencia de doce de noviembre de dos mil dieciocho, que confirmo el auto de 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/01/2019	Se requiere a la ocursoante para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental con la que acredite su carácter, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se le reconocerá el carácter con el que se ostenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/01/2019	Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en breve término, remita ante esta actuante el estatus que guarda el cumplimiento de las manifestaciones vertidas en la ratificación de 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho, en la parte relativa en la que se manifiesta que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se compromete a otorgar nombramiento de policía en favor del actor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSELO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2248/2017-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2019	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
2	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2019	téngase informando que por auto de 08 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, declara que ha quedado firme el auto de 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0357/2018-II, mediante la cual se desechó por notarialmente improcedente el recurso antes citado promovido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; en consecuencia, dicha Sala ordenó el archivo definitivo del recurso antes referido, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JAR-0426/2018-I	CRISANTA GALLEGOS ROMÁN Y OTROS		11/01/2019	Con dicha personalidad interponen recurso de reconsideración en contra del proveído de 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0477/2018-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0676/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		11/01/2019	Con dicha personalidad interponen recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0857/2014-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE CONSULTA. DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0391/2014-I	MARIANA CORIA VILICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2019	Se requiere a la demandada a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue ante esta actuante el soporte documental a través del cual acredite el cumplimiento dado a la sentencia de 14 catorce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, por lo que al derecho de la actora Rubi Diaz Valdés, corresponde. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0576/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		14/01/2019	Atento a lo anterior y acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
3	JAR-0050/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		14/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0594/2018-I	JOSÉ GUILLERMO AYALA PRIETO		15/01/2019	Téngase a la Secretaría de Finanzas y Administración desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos, Asimismo, se tiene al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
2	JAR-0594/2018-I	JOSÉ GUILLERMO AYALA PRIETO		15/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
3	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con las constancias procesales al caso, continuar con los procedimientos de ejecución de los cobros de las multas impuestas mediante autos de 14 catorce de abril, 24 veinticuatro de mayo y 21 veintiuno de octubre todos de 2016 dos mil dieciséis al ex servidor público J. Antonio Bernal Bustamante y a Juan Bernardo Corona Martínez actual Secretario de Seguridad pública del Estado, correspondientes a las remesas número 139 e identificador 3276, remesa 141 e identificador 3385 y remesa 153 e identificador 3747 de dichas multas, respectivamente, por lo que se le conmina de acuerdo a los ordenamientos aplicables para los citados procedimientos y ante la imposibilidad de notificar el requerimiento de pago, agote los medios necesarios con la finalidad de llegar a cumplir con dicha obligación de pago, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en cuanto a superior jerárquico del Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para el efecto de que se coordine con dicha autoridad administrativa y acredite con las constancias procesales al caso, continúe con los procedimientos de ejecución de los cobros de las multas impuestas mediante autos de 14 catorce de abril, 24 veinticuatro de mayo y 21 veintiuno de octubre todos de 2016 dos mil dieciséis al ex servidor público J. Antonio Bernal Bustamante y a Juan Bernardo Corona Martínez actual Secretario de Seguridad pública del Estado, correspondientes a las remesas número 139 e identificador 3276, remesa 141 e identificador 3385 y remesa 153 e identificador 3747 de dichas multas, respectivamente, por lo que se le conmina de acuerdo a los ordenamientos aplicables para los citados procedimientos y ante la imposibilidad de notificar el requerimiento de pago, agote los medios necesarios con la finalidad de llegar a cumplir con dicha obligación de pago, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0682/2014-I	MARIO VENCES AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en breve término remita informe ante esta actuante sobre el estatus que guarda el cumplimiento del convenio citado, esto es, el pago al actor de la cantidad de \$30,000.00, así como su reincorporación a la dependencia. Esta actuante estima procedente dejar sin efectos la multa que le fuera impuesta a J. Antonio Bernal Bustamante, en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en cantidad de \$7,549.00. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	Finalmente, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, remitase copias debidamente certificadas de los proveídos de fecha 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, así como las constancias que acrediten lo anteriormente descrito de los actos que esta Instructora a efectuado dentro del presente juicio, para el ejecutar lo ordenado en la ejecutoria de mérito; para su conocimiento, al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, a fin de que se tenga a esta autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento antes citado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2017. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado autoridad demandada y en cuanto a superior jerárquico del Titular de la Delegación Administrativa de dicha Secretaría, se coordine para que a la brevedad posible, acredite a esta actuante con las constancias procesales al caso, de las gestiones necesarias y efectivas que han realizado ante las autoridades competentes, sobre el cumplimiento total dado de su parte a la sentencia de mérito, diversas a las ya reportadas en el presente juicio, esto es, que en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve que recién inicia, se realicen las gestiones necesarias y contundentes ante la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con la finalidad de cubrir lo adeudado al actor en el cumplimiento la sentencia. De igual forma, se requiere al Titular de la Delegación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el efecto de que acorde al oficio antes referido, a la brevedad posible informe el seguimiento dado de su parte al oficio SSP/OS/573/2018 presentado ante la Secretaría de finanzas y Administración del Estado, anexando las constancias procesales al caso, con la finalidad de dar el cumplimiento total a dicha sentencia. Así también, se requiere a dicha autoridad auxiliar y a la autoridad demandada, respectivamente, en virtud de la ejecutoria de amparo concedida al actor, toda vez que para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente controvertido, la autoridad federal determinó se requiera a las autoridades involucradas al cumplimiento de la sentencia, lo cual en el caso que nos ocupa acontece acorde a lo determinado con anterioridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA SU USO EN EL PUEBLO PARA RUTAS DE CONSULTA.

8	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	Esta instructora estima procedente dejar sin efectos la multa que le fuera impuesta a Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en cantidad de \$7,304.00, se ordena hacer del conocimiento a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, la presente determinación, dado que la parte relativa del auto que se deja insubsistente fue motivo de interposición del recurso de reconsideración número JA-R-0198/2018-II, sustanciado ante tal autoridad, para los efectos legales que correspondan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0723/2014-I	FERNANDO AYALA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2019	Esta actuante estima procedente dejar sin efectos las multas que fueran impuestas al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y a J. Antonio Bernal Bustamante, en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	15/01/2019	Se tiene al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para tales efectos, asimismo, tal y como lo solicita, expídanse las copias certificadas que solicita, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes. CÚMPLASE
11	JAR-0451/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/01/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios del actor Efraín Olivares Ornelas, en el juicio de origen JA-1145/2014-III, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; de igual forma se requiere a los ocurrentes para que en término de 03 tres días hábiles alleguen ante esta actuante el original o la copia certificada del documento con el cual acrediten el carácter con el que se ostentan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0555/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
13	JAR-0643/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		15/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
14	JAR-0619/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
15	JAR-0599/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
16	JAR-0573/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
17	JA-0117/2017-I	J. JESUS BRISENO SALCEDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva de data 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete e informe y acredite con las constancias procesales al caso, haber entregado a la parte actora la placa trasera número MRH4798, misma que fue retenida en calidad de garantía en la boleta de infracción número 160984 de data 08 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, acto impugnado en el presente juicio NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. LOS COMENDADOS DEBEN SER CUMPLIDOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0513/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		16/01/2019	HA QUEDADO SIN MATERIA el recurso de reconsideración promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y la Directora de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0601/2018-I	JOSÉ CANDELARIO JAIME CONTRERAS LÓPEZ		16/01/2019	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. CÚMPLASE
3	JAR-0519/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		16/01/2019	Digase al representante legal por ministerio de ley del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán que deberá estarse a lo acordado en auto de 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se declaró sin materia el recurso de reconsideración en que se actúa. CÚMPLASE
4	JA-2387/2017-I	MARGARITA ESPINOZA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2019	se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del presente juicio, en consecuencia se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Cúmplase. CÚMPLASE
5	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	16/01/2019	Requíerese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso que acrediten su dicho, diversas a las ya reportadas en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	16/01/2019	Requíerese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0840/2017-I	RUBÉN ALEJANDRO TORRES VARGAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/01/2019	se requiere al Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestren haber entregado a la parte actora, la devolución del pago contenido en el recibo número 618253, por la cantidad de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), a favor de la parte actora, que ampara el pago de la multa impuesta en la boleta de infracción 19565, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0057/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		16/01/2019	Téngase a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el quejoso dentro del juicio de amparo número A.1.969/2018, no cumplió con los requisitos de efectividad a que se condicionó la suspensión definitiva que se le concediera en el citado juicio de garantías, por lo que se hizo del conocimiento de este Tribunal que se dejaban expeditas las facultades para ejecutar el acto reclamado. CÚMPLASE
9	JA-1028/2016-I	LORENZO ESCOBAR HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2019	se requiere al Director de Recaudación adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la propia Secretaría de Finanzas en cuanto autoridad demandada y al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestren haber entregado a la parte actora, la devolución del pago contenido en el recibo de pago número de folio D03262762 por la cantidad de \$438.00 (cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), así como del recibo número 805 por la cantidad de \$338.00 (trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), ambos de fecha 07 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y a favor de la parte actora, que amparan el pago de la multa impuesta en la boleta de infracción 145260, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0130/2017-I	MARIA ESTHER PANTOJA LEON	POLICÍA DE MORELIA	16/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva de data 18 dieciocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete e informe y acredite con las constancias procesales al caso, haber entregado a la parte actora la placa trasera número PGH5742, que fue retenida en calidad de garantía en la boleta de infracción número 159583 de data 01 uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, acto impugnado en el presente juicio NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY IMPORTANTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y SU DISPOSICIÓN DE PUBLICACIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JAR-0615/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		16/01/2019	Se tiene a los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos. Se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el original o la copia certificada del documento con el cual acredite el carácter con el que se ostenta. Se tiene por precluido el término concedido a las demandadas Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Eduardo Reyes Armenta, Elemento de Tránsito, para desahogar la vista ordenada en auto de 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0239/2016-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	16/01/2019	se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del presente juicio, en consecuencia se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
13	JAR-0623/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		16/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
14	JAR-0561/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		16/01/2019	Se tiene a los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos. CÚMPLASE
15	JAR-0587/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		16/01/2019	Dígase a los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, que deberán estar a lo acordado en auto de 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se declaró sin materia el recurso de reconsideración en que se actúa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/01/2019	La Segunda Sala Administrativa Ordinaria, por medio del cual informa a esta actuante que desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0568/2018-II, al haber quedado sin materia el mismo una vez que se dejaron insubsistentes las multas que le dieron origen. CÚMPLASE
2	JA-0581/2016-I	FABIOLA PRECIADO VILLAGOMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	17/01/2019	Se ordena dar vista a la actora Fabiola Preciado Villagómez, con los escritos de cuenta para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga, en relación con el pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/01/2019	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JAR-0693/2018-III, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
4	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/01/2019	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, informó a este Tribunal que dentro de los autos del juicio de amparo número A.I.V-1132/2018-2, se concedió al quejoso la suspensión provisional que solicitara, respecto del acto que de esta autoridad reclamó. CÚMPLASE
5	JAR-0367/2018-I	JESÚS NARANJO VARGAS		17/01/2019	La Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa sobre la interposición de la demanda de amparo directo promovido por Jesús Naranjo Vargas, parte recurrente dentro del presente expediente. CÚMPLASE
6	JAR-0623/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
7	JA-0589/2017-I	HILDA ALFARO AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	17/01/2019	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta a HILDA ALFARO AYALA, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0077/2016-I	DELIA BARROSO PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/01/2019	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta a DELIA BARROSO PÉREZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0088/2018-I	JOSÉ LUIS CARRANCO HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/01/2019	se requiere al Director de Recaudación adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la propia Secretaría de Finanzas en cuanto autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestren haber entregado a la parte actora, la devolución del pago contenido en el recibo de pago número de folio D04727714 por la cantidad de \$720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que ampara el pago de la multa impuesta en la boleta de infracción 036932, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0829/2016-I	CARLOS SANCHEZ CARRILLO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	17/01/2019	para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, la devolución del pago contenido en el recibo de pago número de folio D03120203 por la cantidad de \$1,314.72.00 (mil trescientos catorce pesos 72/100 M.N.), que ampara el pago de la multa impuesta en la boleta de infracción 139823, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0957/2016-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/01/2019	a través del cual informa que dentro de los autos que integran el amparo indirecto número II-602/2017, interpuesto por José Martín Godoy Castro, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0179/2016-III, que conoce el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mismo que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, por lo que ordenó remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL PÓRTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

12	JA-0589/2017-I	HILDA ALFARO AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	17/01/2019	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta a HILDA ALFARO AYALA, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0848/2017-I	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/01/2019	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta a ANA VICTORIA ZAMUDIO TÉLLEZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA GOBIERNAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0406/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0265/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0119/2017-I	SALOMON GOMEZ BALTAZAR	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	18/01/2019	Se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del presente juicio, en consecuencia se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
4	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2019	por tanto, se determina dejar sin efectos las multas impuestas en los siguientes proveídos 1.- De fecha 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en el cual se impuso multa por la cantidad de 14,608.00 (catorce mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al cual recayó el recurso de reconsideración número JA-R-0086/2016-II. 2.- El día 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se impuso multa por la cantidad de \$161,200.00 (ciento sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al cual recayó el recurso de reconsideración número JA-R-0509/2018-II... En atención a lo anterior, se requiere a la autoridad demandada, para que a la brevedad posible acredite e informe fehacientemente a esta actuante con las constancias procesales al caso, respeto a la razón de vincular Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Decreto antes citado; por tanto, dígaselo a los promovente que en el momento procesal oportuno se atenderá su petición. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2019	por tanto, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Titular de la Tercera Sala de este Órgano Jurisdiccional, que de no tener inconveniente alguno, se sirva remitir ante esta actuante copia certificada del proveído que declara firme la Sentencia de Sala antes referida. CÚMPLASE
6	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2019	por tanto, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Titular de la Tercera Sala de este Órgano Jurisdiccional, que de no tener inconveniente alguno, se sirva remitir ante esta actuante copia certificada del proveído que declara firme la Sentencia de Sala antes referida. CÚMPLASE
7	JA-0759/2014-I	JOSE ALFREDO RENDON CASTILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2019	De igual forma, se requiere a dicha autoridad, para que a la brevedad posible, acredite su dicho como lo hizo valer en el auto de fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, así como en su oficio de cuenta, en lo referente a que han llegado a un convenio con el actor José Alfredo Rendón Castillo, como un medio alternativo de solución de controversias, pactando la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que de las constancias que integran el presente controvertido no se advierten las manifestaciones expresas por las partes, así como documento alguno que lo sustente y exhiba el oficio número SSP/RF/359/2018 el cual no allega a esta actuante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0618/2016-I	MARINA GUILLERMINA ALVAREZ PEREZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	18/01/2019	se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del presente juicio, en consecuencia se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

9	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	18/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo en cuanto autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0592/2014-I	IGNACIO ANGUIANO DEL VALLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2019	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, infórmese que por auto de 01 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se declaró cumplida dicha sentencia y se determinó condonar las multas que fueran impuestas a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad que fuera vinculada al cumplimiento de la referida sentencia, mismas que dieran origen a los recursos de reconsideración JA-R-0160/2018-II y JA-R-0375/2018-II. CÚMPLASE
11	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2019	Mediante atento oficio que al efecto se gire, infórmese a la Segunda Sala que por auto de admisión de quince de octubre de 2014 dos mil catorce, emitido dentro del juicio de nulidad JA-1233/2014-I, en que se actúa, se tuvo al actor Raúl Hernández Ávalos, señalando como su autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Miguel Antonio Polina Torres. CÚMPLASE
12	JAR-0581/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0617/2018-I	ENETH REYES BENÍTEZ		18/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAR-0651/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		18/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JAR-0521/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JAR-0680/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		18/01/2019	Con tal carácter se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
17	JAR-0660/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		18/01/2019	Con tal carácter se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
18	JAR-0658/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		18/01/2019	Con tal carácter se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
19	JAR-0678/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		18/01/2019	Con tal carácter se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
20	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	18/01/2019	En atención al escrito de cuenta, se deja a disposición de la parte actora Francisco Javier Reyes Díaz, el cheque número 35672197, librado en su favor, por la Institución de Crédito BBVA Bancomer, por la cantidad de \$37,972.32 (treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), a fin de que en días y horas hábiles de despacho le sea entregado al actor, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0288/2017-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		18/01/2019	A ese respecto, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente y remítase a la brevedad el expediente original a la Coordinación de Amparo. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LA PRÁCTICA PÚBLICA O CONSULTIVA.

22	JAR-0034/2017-1	RAFAEL VILLASENOR VILLASENOR		18/01/2019	A ese respecto, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente y remitase a la brevedad el expediente original a la Coordinación de Amparo. CÚMPLASE
----	-----------------	---------------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0243/2018-I	CELÍA GARCIA AYALA		21/01/2019	La resolución de 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
2	JAR-0061/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		21/01/2019	La sentencia de 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se declaró sin materia el recurso de reconsideración, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JA-0894/2016-I	JAVIER GUILLEN DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	21/01/2019	Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a los autos del expediente de reconsideración, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
4	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	Este Instructor queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda en el cuaderno recursal. CÚMPLASE
5	JA-2413/2017-I	MERCEDES GUADALUPE FLORES HURTADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/01/2019	Se declara que queda firme la sentencia de 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; por otra parte, visto el contenido del escrito y anexos presentados por los apoderados jurídicos del Director de Prestaciones y Encargado de Despacho por Ministerio de Ley de la Dirección General de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, por medio del cual pretenden dar cumplimiento a la sentencia de referencia, en atención a lo anterior, se ordena dar vista con el escrito de referencia a la actora Mercedes Guadalupe Flores Hurtado, para que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	21/01/2019	Como lo solicita gírese atento oficio con las constancias correspondientes. CÚMPLASE
7	JA-0876/2014-I	GABRIEL MOLINA RUEDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	Esta instructora se reserva de proveer en cuanto al fondo del escrito presentado, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado o fenezca el término establecido para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	Esta Instructora ordena agregar el oficio de cuenta a los autos y girar atento oficio a la Tercera Sala informando que habiendo revisado exhaustivamente el expediente de mérito, no se encontró constancia alguna que acredite la personería de los licenciados CRISANTA GALLEGOS ROMAN, marco Antonio rosales lemus y Claudia Jerusalén rodríguez Hernández en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán en el juicio administrativo JA-1125/2014-I. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0597/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		21/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
10	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	Se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles acredite de manera fehaciente, ante esta actuante la devolución al actor de la cantidad precisada en el formato múltiple de pago de contribuciones de folio D03757879, tal y como fue ordenado en sentencia de 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0189/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		21/01/2019	Se da cuenta de la razón actuarial, mediante la cual el Actuario adscrito a esta Sala, refiere que la notificación que deba recaer a la resolución del presente recurso se debe notificar por lista en virtud de que la autoridad recurrente Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, no señalo domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, así como también la autoridad demandada en el juicio principal Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; no obstante lo anterior, se deja sin efectos la razón actuarial de cuenta. Por tal motivo, se ordena al actuario adscrito a esta Sala, notifique la resolución de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a la autoridad recurrente Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, por medio de correo certificado con acuse de recibo, y le corra traslado de la misma en copias simples; bajo las mismas consideraciones, se le ordena igualmente notificar dicha resolución a la autoridad Ayuntamiento de Uruapan Michoacán, CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JAR-0399/2018-I	GENARO TOBIAS GUILLÉN		21/01/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultan infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente, y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, de manera unitaria conforme con el artículo 272 y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, publicado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	<p>"...Se concede al quejoso Juan Bernardo Corona Martínez, la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran actualmente; esto es, para que las responsables se abstengan de hacer efectiva la multa \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), impuesta y requerida en las resoluciones que constituyen el acto reclamado; que advierte la parte quejosa..."</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JAR-0251/2018-I	ALEJANDRO ROJAS FLORES		21/01/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados. TERCERO. Se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente, y por oficio a las autoridades; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JAR-0183/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		21/01/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Estudio y cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0997/2014-I	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	<p>Finalmente, y en virtud de todo lo anterior, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que a la brevedad posible acredite ante esta Instructora lo dicho en sus escritos de cuenta, en lo referente a que han llegado a un convenio con el actor Mario Rivas Herrera, como un medio alternativo de solución de controversias, pactando la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que de las constancias que integran el presente controvertido no se advierten las manifestaciones expresas por las partes, así como documento alguno que lo sustente, de igual forma, acredite e informe si existe documento de ejecución presupuestaria y pago tramitado ante las autoridades competentes y en su caso exhiba la copia debidamente certificada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	<p>Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado autoridad demandada y en cuanto a superior jerárquico del Titular de la Delegación Administrativa de dicha Secretaría, se coordine para que a la brevedad posible, acredite e informe el seguimiento dado de su parte al oficio número SSP/OS/576/2018, presentado ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, anexando las constancias procesales al caso, con la finalidad de dar el cumplimiento total a dicha sentencia, ya que lo único que se anexa son acusos de recibo de trámites internos en la citada dependencia. Por otra parte, acredite a esta actuante con las constancias procesales al caso, de las gestiones necesarias y efectivas que han realizado ante las autoridades competentes, sobre el cumplimiento total dado de su parte a la sentencia de mérito, diversas a las ya reportadas en el presente juicio, esto es, que en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve que recién inicia, se realicen las gestiones necesarias y contundentes ante la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con la finalidad de cubrir lo adeudado al actor en el cumplimiento la sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0708/2014-I	DARELL CASTAÑEDA DIAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	<p>mediante el cual le informa que por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido dentro de los autos del juicio administrativo número JA-0708/2014-I, se ordenó dejar insubsistente la multa impuesta en el proveído de 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis a J. Antonio Bernal Bustamante, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por tanto, se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendientes a hacer efectiva dicha multa.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CALIDAD DE PÚBLICO PARA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS

19	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	En atención a lo anterior, se requiere a la autoridad demandada, para que a la brevedad posible acredite e informe fehacientemente a esta actuante con las constancias procesales al caso, respeto a la razón de vincular Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de acuerdo a los lineamientos trazados en el Decreto antes citado; por tanto, dígaselo a los promovente que en el momento procesal oportuno se atenderá su petición. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	Ahora bien, por lo que respecta a la información del oficio número 18158 de data 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que fue emitido dentro del cuaderno formado con motivo de Juicio de amparo indirecto I-1045/2018 antes citado, dando a conocer a esta actuante la resolución incidental, advirtiéndose que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado sujeta a exhibición de garantía, la cual se ordena agregar a sus autos para que obren como legalmente corresponda. Lo anterior, hágase del conocimiento del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho fundamental de la tutela judicial efectiva, se tiene que ha sido criterio de esta Instructora privilegiar el cumplimiento parcial a la sentencia por encima de la efectividad de los medios de apremio establecidos para lograr dicho cumplimiento; por tanto, se determina dejar sin efectos la multa impuesta en el siguiente proveído: 1.- De fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, en el cual se impuso multa por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al cual no recayó ningún medio de impugnación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0279/2018-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		21/01/2019	PRIMERO.- Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Se desecha el recurso de reconsideración. TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	Esta Instructora ordena agregar el oficio de cuenta a los autos y girar atento oficio a la Tercera Sala informando que habiendo revisado exhaustivamente el expediente de mérito, no se encontró constancia alguna que acredite la personería de los licenciados CRISANTA GALLEGOS ROMAN, marco Antonio rosales lemus y Claudia Jerusalén rodríguez Hernández en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán en el juicio administrativo JA-1125/2014-I. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2039/2017-I	JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/01/2019	téngase por recibido el expediente JA-2039/2017-I, así como la carpeta formada con motivo de la interposición de la queja número 0031/2018-I, en la que obra sentencia de Sala emitida en sesión de fecha 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación, en la que se declaró sin materia la queja en términos del considerando cuarto de dicha resolución, misma que hizo valer la parte actora. CÚMPLASE
2	JA-0741/2016-I	RAÚL FERNANDO CERVANTES LUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/01/2019	La sentencia de 19 diecinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se declara cumplida en lo esencial por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto de lista y definitivamente concluido. CÚMPLASE
3	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/01/2019	CORRESPONDE VINCULAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el cumplimiento de la sentencia por tanto, se requiere a citada autoridad para el efecto de que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, dé el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia ejecutoriada emitida en el presente juicio, así como se coordine con sus unidades administrativas subalternas para la liberación del recurso correspondiente a la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 016000001368 e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0139/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		22/01/2019	PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS e INOPERANTES. TERCERO.- Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO.- Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0620/2014-I	JULIO FRANCISCO ZUÑIGA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/01/2019	se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a la brevedad posible dé el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en el presente controvertido, así como acredite e informe a esta actuante sobre los trámites administrativos tendientes a elaborar el documento de ejecución presupuestaria y pago, a favor de la parte actora, remitiendo las constancias procesales al caso correspondan, diversas a las que ya obran en el presente juicio, o en su caso exhiba la copia debidamente certificada de dicho documento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0629/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		22/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
7	JAR-0336/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		22/01/2019	PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados en parte e inoperantes en otra. TERCERO. Se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la recurrente; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0132/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		22/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el recurso de reconsideración número JA-R-0132/2018-I. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTINÚA EN ESTE DEL JUICIO PARA PROPÓSITO DE CONSULTA.

9	JAR-0296/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		22/01/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El único agravio, resultó infundado. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0104/2016-I	RODOLFO RINCON GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	22/01/2019	<p>Se requiere al Ayuntamiento, al Presidente y al Director de Seguridad Pública todos de Salvador Escalante, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumplan en todos sus términos con la sentencia ejecutoriada, informen y acrediten ante esta Instructora dicho cumplimiento remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, emitidas en el particular, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se les impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, acorde a lo señalado en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.[1]</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JAR-0234/2018-I	GERMÁN ORTEGA SILVA		22/01/2019	<p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta y mediante oficio que se gire al Juzgado Tercero Administrativo, informándose que el recurso de reconsideración se encuentra citado para sentencia anexando para tal efecto copia certificada del proveído de fecha 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho dado que el recurso en que se actúa, deriva del Juicio Administrativo JA-0204/2018-II.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JAR-0614/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		22/01/2019	<p>con dicha personalidad interponen recurso de reconsideración en contra del proveído de 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0954/2014-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal;</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES ANTES DE SER USADO PARA REFINANCIO O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0167/2016-I	RUBEN ORTIZ NIETO	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	23/01/2019	Por tanto, como lo refiere en su escrito de cuenta, expídasele las copias solicitadas, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo de la Ley de Amparo. CÚMPLASE
2	JA-0108/2016-I	MARIA GUILLERMINA ALCALA OROS	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	23/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Ayuntamiento, Presidente y Director de Seguridad Pública todos del municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/01/2019	comparecen a exhibir cheque número 0019919 de 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho pesos por la institución bancaria Banbajío, S.A. Institución de Banca Múltiple expedido a favor del aquí actor Gerardo Ramón Hernández Vaca, vistoso por la cantidad de \$125,728.01 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.), correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16004127, con el que la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito; visto lo anterior, se ordena poner bajo estricto resguardo del Secretario de Acuerdos de esta Primera Sala el documento en mención. De igual forma, solicita a esta instructora reserve la entrega del referido cheque al actor, hasta en tanto no se lleva a cabo la audiencia de conciliación citada en el acuerdo de fecha 09 nueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
4	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/01/2019	adviéndose que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado se a exhibición de garantía, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. Lo anterior, hágase del conocimiento del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0127/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		23/01/2019	La sentencia de 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
6	JAR-0647/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		23/01/2019	Se requiere al ocursoante para que en termino de 03 tres días hábiles allegue ante esta actuante el original o la copia certificada del documento con el cual acredite el carácter con el que se ostenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0483/2018-I	MANUEL RICO ORTÍZ		23/01/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios expresados por la parte recurrente contra el auto de nueve de agosto de dos mil dieciocho, son infundados. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente, y por oficio a la autoridad recurrente; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0379/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		23/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios son inoperantes e infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0326/2018-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	23/01/2019	Esta Instructora ordena agregar a sus autos el oficio de cuenta para que obre como corresponde, quedando enterada de que la sentencia dictada en el juicio de amparo número A.I. 232/2018-V de fecha veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en la que se decretó el sobreseimiento causó ejecutoria y por tanto se ordenó el archivo como asunto concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FUERA DE SU ALCANCE. REFERIRSE A CONSULTA.

10	JA-0415/2015-I	CUAUHTEMOC DAVALOS CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	23/01/2019	Se requiere al Presidente y al Secretario de Obras Públicas ambos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumplan en todos sus términos con la sentencia ejecutoriada informen y acrediten ante esta Instructora dicho cumplimiento remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, emitidas en el particular, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se les impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, acorde a lo señalado en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.[1] NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0632/2018-I	ISABEL ARGUELLO PARAMO		23/01/2019	Téngase por desahogado en tiempo la vista que le fuera concedida en el referido auto, realizando diversas manifestaciones que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE
12	RAA-0001/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		23/01/2019	El recurso de apelación en contra de la resolución de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	23/01/2019	Esta Instructora ordena agregar a sus autos el oficio de cuenta para que obre como correspondiente, quedando enterada de que la sentencia dictada en el juicio de amparo número A.I. 859/2018-II de fecha veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en la que se decretó el sobreseimiento causó ejecutoria y por tanto se ordenó el archivo como asunto concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL PARA REFERENCIA DE CASOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0241/2017-I	ERICK MANUEL ABURTO CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA	24/01/2019	Se ordena dar vista al actor Erick Manuel Aburto Chávez con el oficio de cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0274/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios en una parte resultan infundados y en otra fundados. TERCERO.- En consecuencia, procede modificar el auto recurrido en lo que atañe al monto de la multa impuesta al recurrente, para ahora, en reparación del agravio causado, se impone al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y al Director de Operaciones de Fondos y Valores de la dicha Secretaría, la multa por la cantidad de \$12,090.00 (doce mil noventa pesos 00/100 M.N.) a cada uno de ellos, en cuanto personas físicas, quedando intocados los demás aspectos del auto que se revisa. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0583/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/01/2019	Se deja sin efectos la notificación practicada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y toda vez que del contenido de autos no se advierte que se haya notificado en legal y debida forma a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, el auto de 07 siete de enero de 2019 dos mil diecinueve, se ordena al actuario adscrito a esta Sala realice las citada diligencia a efecto de estar en condiciones de continuar con la prosecución procesal dentro del presente expediente. CÚMPLASE
4	JAR-0703/2018-I	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HURTADO		24/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0060/2017-I	ALFREDO AYALA CEDEÑO		24/01/2019	En atención a lo anterior y dado que el término a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, no ha fenecido para ninguna de las partes, dígase a la promovente que se proveerá lo conducente a su solicitud una vez que dicho plazo haya fenecido. CÚMPLASE
6	JA-1092/2013-I	GERARDO PADILLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	24/01/2019	Atento a la solicitud de la parte actora, dígamele que deberá estarse a lo acordado en proveído de 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. CÚMPLASE
7	JAR-0636/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/01/2019	Con dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0509/2014-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por medio del cual se hace efectivo un medio de apremio consistente en una multa; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO DEBE SER CONSULTADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1084/2015-I	JULIO CESAR VARELA SOLRZANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	25/01/2019	Atento a lo anterior, se tiene a las partes cumpliendo de manera sustituta con la sentencia emitida dentro del presente expediente, misma que se tendrá por cabalmente cumplida una vez que haya habido el término establecido para el pago de la última parcialidad pasada en el convenio citado. CÚMPLASE
2	JAR-0195/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		25/01/2019	El Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, informa a esta Instructora que dentro del juicio administrativo JA-0620/2018-III, del cual deriva el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia definitiva con data de 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, allegando copia certificada de la misma. CÚMPLASE
3	JAR-0061/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		25/01/2019	Téngase al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, informando que se ha declarado cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto A.I.VII-361/2018, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, ordenándose en consecuencia, el archivo del citado juicio de amparo. CÚMPLASE
4	JA-0391/2014-I	MARIANA CORIA VILICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/01/2019	Se ordena dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y sus anexos, para que dentro de término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga con el pretendido cumplimiento de la sentencia que realiza la demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/01/2019	Téngase al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, informando que por oficio de numero 195 de quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, dio a conocer la resolución recaída al incidente de suspensión relativa al juicio de amparo número IV-1132/2018-2, en la que se resolvió conceder a la parte quejosa Secretario de Finanzas y Administración y Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambas del Estado de Michoacán, la suspensión definitiva que solicitaran, respecto del acto que de esta autoridad reclamó. CÚMPLASE
6	JAR-0687/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		25/01/2019	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos. Por otra parte, se tiene por precluido el término concedido a Blanca Esther Huitron González, para desahogar la vista ordenada en auto de 07 siete de enero de 2019 dos mil diecinueve. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS SUPUESTOS DE FALSA A DIPLOMACIA DEL JUICIO PARA REFUTAR O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0385/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0001/2018-I	FIDEL FLORES CABALLERO		28/01/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente recurso de apelación. CÚMPLASE
3	JAR-0272/2018-I	JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOS		28/01/2019	PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. No es materia del recurso de reconsideración la parte del auto recurrido, a través de la cual se admitió a trámite la demanda, en lo referente al acto impugnado consistente en el pago de la boleta de infracción. TERCERO. El agravio resulta infundado. CUARTO. En consecuencia en la materia del recurso de reconsideración, se confirma el auto recurrido en la porción que desechó la demanda por extemporánea, respecto del acto impugnado consistente en la boleta de infracción. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	Téngase a la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, remitiendo ante esta actuante la carpeta integrada con motivo del juicio de amparo instado por Raquel Sixtos Calvillo, en contra de actos de este Tribunal, a la que se encuentra integrado el oficio número 0336 de 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual el Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa a este Tribunal que por auto de esa misma fecha declaró cumplida en su totalidad la ejecutoria emitida dentro del amparo directo administrativo 458/2018, ordenando el archivo del citado juicio. CÚMPLASE
5	JAR-0424/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/01/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657 publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0117/2017-I	J. JESUS BRISEÑO CALCEDO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/01/2019	En atención a lo anterior, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0167/2016-I	RUBEN ORTIZ NIETO	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	28/01/2019	Finalmente, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor RUBEN ORTIZ NIETO, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, respecto al trámite realizado por la autoridad demandada, toda vez que mediante sesión ordinaria del cabildo de fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se aprobó el pago de lo condenado en la sentencia de mérito, con el cual se pretende dar cumplimiento a dicho fallo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DOCUMENTOS SE ENVIAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0589/2017-I	HILDA ALFARO AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	28/01/2019	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
9	JA-0077/2016-I	DELIA BARROSO PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
10	JA-0130/2017-I	MARIA ESTHER PANTOJA LEON	POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento que lo acredite como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos no se reconocerá el carácter con el que pretende comparecer en el presente juicio y por tanto se le tendrá por no desahogado el requerimiento efectuado en el auto de 16 dieciséis de enero de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0539/2015-I	RAQUEL TORRES HURTADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	Por otra parte, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la actora RAQUEL TORRES HURTADO, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, acuda a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en la calle Francisco Márquez número 431, colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260 de esta ciudad capital y posteriormente manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0019/2016-I	ALFONSO SUAREZ RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	28/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Ayuntamiento, Presidente, Síndico y Director de Seguridad Pública todos del municipio de Tuzantla, Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, correspondiente al convenio de pago con la parte actora, remitiendo copia certificada de las constancias procesales al caso, diversas a las ya reportadas en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	RAA-0007/2019-I	HÉCTOR LEONARDO MEDINA DÍAZ		28/01/2019	SE ADMITE EN LA VÍA Y TÉRMINOS PROPUESTOS, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/01/2019	se giró oficio número SFA/DGPTR/DR/000198/2019, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, para el efecto de que procediera a cancelar toda diligencia tendiente a hacer efectivas dichas multas impuestas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, así como para dar de baja del sistema de multas no fiscales correspondientes al Sistema Estatal de Ingresos. CÚMPLASE
15	RAA-0004/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		28/01/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0708/2014-I	DARELL CASTAÑEDA DIAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	en el que informa que insta Instructora deo insubsistentes las multas impuestas en el presente juicio; por tanto, se giró oficio número SFA/DGPTR/DR/2019, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, para el efecto de que procediera a cancelar toda diligencia tendiente a hacer efectivas dichas multas impuestas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, así como para dar de baja del sistema de multas no fiscales correspondientes al Sistema Estatal de Ingresos. CÚMPLASE
2	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	en el que informa que insta Instructora deo insubsistentes las multas impuestas en el presente juicio; por tanto, se giró oficio número SFA/DGPTR/DR/2019, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, para el efecto de que procediera a cancelar toda diligencia tendiente a hacer efectivas dichas multas impuestas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, así como para dar de baja del sistema de multas no fiscales correspondientes al Sistema Estatal de Ingresos. CÚMPLASE
3	JA-0520/2017-I	JUAN GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2019	En atención a lo anterior, se le vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0429/2015-I	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/01/2019	Visto lo anterior, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, remítase copias debidamente certificadas de la sentencia de fecha 11 de enero de 2017 dos mil diecisiete, así como de las constancias que acrediten lo anteriormente señalado, mismos que fueron emitidos dentro del presente juicio, esto es, en atención a lo ordenado en el juicio de amparo número 614/2018, promovido en contra de los actos dictados en el juicio administrativo número JA-0954/2015-III; para su conocimiento, al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad. CÚMPLASE
5	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	Téngasele informando que por auto de 08 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se declaró firme el diverso proveído de 03 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual desecho el recurso de reconsideración número JA-R-0359/2018-II, ordenando en consecuencia el archivo definitivo del mismo como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
6	JAR-0615/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		29/01/2019	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
7	JA-0591/2014-I	JUAN CARLOS ARROYO LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, infórmese que de la revisión y búsqueda exhaustiva de las constancias que integran el juicio administrativo JA-0591/2014-I, no se advierte la existencia de original o copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas de treinta de agosto de dos mil dieciocho, que otorgara Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en favor de las diversas personas en el referidas. CÚMPLASE
8	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	Se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, para que proceda a realizar la cancelación del procedimiento administrativo de ejecución incoados al aludido funcionario con la finalidad de hacer efectivo dicho medio de apremio, AUTORIDAD NO DEMADADA
9	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	Téngase por recibido el oficio 0244/2019-II suscritos por el Magistrado Arturo Bucio Ibarra, Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual allega a esta Instructora copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0215/2018-II, lo cual hace del conocimiento dado que el citado recurso deriva del presente juicio administrativo JA-0734/2014-I, que se tramita en esta Sala, lo anterior para los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
10	JAR-0470/2018-I	JOSÉ BENADAD OROZCO FLEDO		29/01/2019	En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
11	JAR-0230/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		29/01/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 03 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. LOS JUICIOS DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN SON DE CARÁCTER DE CONSULTA.

12	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	<p>Requírase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad codemandada, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con las constancias necesarias el seguimiento que ha dado al documento de ejecución presupuestaria afecto a este juicio o en su caso haber hecho el pago de la cantidad a que fue condenada la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	RAA-0010/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		29/01/2019	<p>SE ADMITE EN LA VÍA Y TÉRMINOS PROPUESTOS, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2019	<p>Por otra parte, se da cuenta con el escrito de fecha 16 dieciséis de enero del 2019 dos mil diecinueve, signado por Eduardo Lázaro Carranza, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad, a quien se le reconoce el carácter con el que se ostenta, mismo que acredita con copia certificado del nombramiento, manifestando encontrarse con la suficiencia presupuestal para cumplir con la sentencia de mérito, solicitando a la parte actora el monto de liquidación, por lo anterior se requiere a la parte actora para que dentro de 3 tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación, para que se señale dicho monto actualizado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	<p>Dígaseles que no ha lugar a vincular al Director de Operación de Fondos y Valores adscrito a la Dirección General de Control de Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, como lo hace valer en su oficio de cuenta, tomando en consideración que dentro de los autos que integran el presente asunto, no se advierte que se encuentre documento de ejecución presupuestaria y pago pendiente de liberarse, ahora bien, dígamele que se encuentra vinculada para el cumplimiento a la sentencia el Superior Jerárquico de dicha Dirección.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

SE PUEDE ASESORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O CONSULTAR

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0035/2018-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		30/01/2019	Téngase por recibida la carpeta formada con motivo de la queja número 0035/2018, por incumplimiento de la suspensión definitiva por parte de las demandadas, para el efecto de emitir la resolución correspondiente. CÚMPLASE
2	QUEJA-0038/2018-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		30/01/2019	Téngase por recibida la carpeta formada con motivo de la queja número 0038/2018, por incumplimiento de la suspensión definitiva por parte de las demandadas, para el efecto de emitir la resolución correspondiente. CÚMPLASE
3	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/01/2019	téngase por recibida la Sentencia de Sala de 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0242/2018-II, interpuesto por Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de 02 dos de mayo de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1399/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
4	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/01/2019	informando respecto a la admisión a trámite del amparo indirecto interpuesto por el Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y Dirección de Operación de Fondos y Valores de Dicha Secretaría, en cuanto autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia en el juicio en que se actúa, registrado bajo el número I-1115/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0307/2018-III. CÚMPLASE
5	JA-1017/2015-I	JOSE VALENTIN CRUZ GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	30/01/2019	se requiere de nueva cuenta al Ayuntamiento y Presidente municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0388/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/01/2019	Ahora bien, y toda vez que a la fecha, la parte actora no ha realizado manifestación alguna en relación al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, en atención a que ha pasado el tiempo indicado en su escrito de cuenta; por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta a PERLA ARROYO VERGARA, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0568/2015-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/01/2019	se requiere al Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que dé el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, acreditando para tal efecto haber dado aviso al Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre la emisión del fallo de emitido en el presente asunto en cual se declaró la nulidad lisa y llana de del acto impugnado con la finalidad de que se efectuó el registro completo de dicho movimiento en términos de la fracción VIII del artículo 33 y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	QUEJA-0039/2018-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		30/01/2019	interpuesta por Héctor Gómez García en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, carácter que tiene reconocido en autos del juicio administrativo JA-0179/2018-I, por incumplimiento de la suspensión definitiva por parte de las demandadas, para el efecto de emitir la resolución correspondiente. Consecuentemente y dado que a la fecha se encuentra debidamente integrada la presente queja, de conformidad con el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SU CONTENIDO Y NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	RAA-0009/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/01/2019	<p>“...Se da cuenta con el escrito presentado en el domicilio particular de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, el día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve y remitido a esta sala el día 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio número TJA/SGA/0253/19, por la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, por medio del cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR presentando recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, y toda vez que es un hecho notorio que el pasado 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, fue designado como Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, Marco Antonio Lagunas Vázquez, quien es a su vez hermano de la suscrita Magistrada, ante tal circunstancia, así como atendiendo a las partes que intervienen en este controvertido, se estima que se actualiza la causal de impedimento prevista por el artículo 208 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, para conocer este medio de defensa, toda vez que dicho dispositivo en las aludidas fracciones dispone: “Los magistrados del Tribunal estarán impedidos para conocer del juicio cuando: ...II. Sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, civil o afinidad; de alguna de las partes, de sus patronos o representantes;...”</p> <p>Supuesto normativo que se colma en el caso que nos ocupa en virtud de que, quien suscribe Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, está impedida para conocer del presente recurso de apelación, toda vez que los actos administrativos que se comprometen a impugnar en el juicio principal JA-0625/2017-II, son atribuidos a la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, que encabeza mi hermano Marco Antonio Lagunas Vázquez, por lo que con la finalidad de evitar algún tipo de suspicacia por alguna de las partes que intervienen en este recurso, la suscrita Magistrada se excusa de conocer del Recurso de Apelación RAA-0009/2019-III, consecuentemente se deberán de remitir las constancias que conforman el presente controvertido a la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, al que se acompañe el escrito de interposición de recurso ingresado el 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, ante esta sala, para que a su vez lo ponga a disposición de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que se sirva calificar la presente excusa y en caso de proceder, remita la interposición de recurso de apelación al Magistrado que por razón de turno correspondiera conocer de la misma; lo anterior en debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: “Los magistrados, tienen el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que exista alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en que consiste el impedimento. Manifestada por un Magistrado la causa de impedimento, la Sala calificará la excusa y cuando proceda, autorizará su sustitución...”</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	-----------------	------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS OTROS PUNTOS DE CONTACTO CON LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS